



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 779
Villavicencio, 26 de julio de 2022

Señora
MÓNICA JUDID GUERRERO IBÁÑEZ
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2020-00240-00
	Tipo de Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
	Demandante:	LUIS ARTURO LADINO LÓPEZ
	Demandado:	GLADIS AMIRA GUERRERO IBÁÑEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha quince (15) de julio de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo del 50% del crédito a cargo de la señora MÓNICA JUDID GUERRERO IBÁÑEZ y a favor de GLADIS AMIRA GUERRERO IBÁÑEZ, por aproximadamente \$40.000.000. Medida decretada en auto del 04 de diciembre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1350 del 14 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf1cd320b0a73d49ce493edbbfb6f5efbb2b4e678f4a4e6edf7ec41813026a3**

Documento generado en 28/07/2022 02:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>